



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), octubre veinticinco (25) del año dos mil veintiuno (2.021).*

*Radicado: 761093110002-2021-00070-00  
Auto de Tramite Nro.743*

*En la fecha se recibió en el buzón de correo electrónico del juzgado memorial remitido por el apoderado judicial de la parte demandante anexando copia de certificado médico oficial emitido por el Hospital Universitario del Valle en el cual se evidencia incapacidad médica otorgada desde el 24/10/2021 hasta el 07/11/2021.*

*Teniendo en cuenta lo anterior y que conforme lo establece el artículo 372 del Código General del Proceso, se aceptará la justificación allegada por dicho profesional del derecho a efectos de no realizar la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento programada para la fecha (2:00 p.m.) y en su lugar se reprograma su evacuación para el día 24 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m. a través del mismo link o enlace indicado en el auto adiado el día octubre 15 del cursante mes y año.*

*Tengase en cuenta por los sujetos procesales todas y cada una de las órdenes dadas por esta judicatura en dicho proveído (15-10-2021).*

*De otra parte, se reconoce al doctor EDGAR OLMEDO MARTINEZ como apoderado judicial del demandado CARLOS JHOMAR GUERRERO MESA en los términos y condiciones del memorial poder allegado en la fecha.*

*Por Secretaria remítase inmediatamente el presente auto tanto a los sujetos procesales como a sus apoderados vía correo electrónico.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ